



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

3 8 3 6 3 0

Bogotá D.C., 23 DIC 2010



URGENTE

Doctor
SERGIO ISAZA VILLA
Presidente
Federación Médica Colombiana
Ciudad

Asunto: Su comunicación de fecha 24 de noviembre de 2010- Radicado No 352750

Apreciado Presidente Isaza:

"Petición primera.

Se ha informado en los diferentes medios de comunicación sobre una cifra multimillonaria que el FOSYGA adeuda a diferentes EPS, tanto del régimen contributivo como del régimen subsidiado con cifras superiores a los \$800.000 millones de pesos. Adicionalmente, informan las EPS, que la cifra es mucho mayor, puesto que alcanza niveles superiores a los \$800.000 millones de pesos. Incluso, por las acreencias más viejas, el FOSYGA enfrenta una acción judicial de grupo de las EPS.

En este fundamental tema, que constituye la base financiera del Sistema de Salud que se pretende reformar actualmente en el H. Congreso de la República, petitionamos al MPS y a la SNS que procedan a expedirnos informe detallado:

- 1. De la situación actual pendiente de pago por parte del FOSYGA a las EPS contributivas, con la correspondiente antigüedad de la presentación de las cuentas, así como del volumen de glosas con su respectiva antigüedad que están pendientes de conciliación.*
- 2. De la situación actual pendiente de pago por parte del FOSYGA a las EPS subsidiadas, con la correspondiente antigüedad de la presentación de las cuentas, así como del volumen de glosas con su respectiva antigüedad que están pendientes de conciliación."*

RESPUESTA

1, 2 En primer lugar se precisa que de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en materia de recobros, el Consorcio cuenta con 2 meses para adelantar el estudio de las solicitudes o cuentas radicadas, e informar el resultado que puede ser aprobado, aprobado condicionado, devuelto o rechazado, así como efectuar el pago de aquellos que reúnan los requisitos de ley y obtengan ordenación de gasto y autorización de giro por parte del Ministerio de la Protección Social.

Ahora bien, en cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales el Consorcio FIDUFOSYGA 2005, realiza el pago de las solicitudes de recobro aprobadas, a más tardar



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, contadas a partir del momento en que recibe de parte del Ministerio de la Protección Social la correspondiente ordenación de gasto y autorización de giro, la cual se expide con base en la certificación realizada por el Consorcio y que es avalada por la firma interventora del FOSYGA, en la que se informa cuales de los recobros presentados en el periodo fueron aprobados o aprobados condicionados en el trámite de auditoría integral por haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Así mismo, se tiene que la presentación de un recobro ante el administrador fiduciario del FOSYGA no constituye un derecho adquirido sino una mera expectativa, en atención a que la aprobación del mismo se encuentra supeditada al cabal cumplimiento de todos los requisitos legales.

De acuerdo con lo anterior, se resalta que a la fecha del presente escrito se encuentran dentro del trámite de auditoría integral las solicitudes de recobros radicadas por las entidades recobrantes en los meses de octubre y noviembre de 2010, toda vez que el término establecido para dicho proceso es, como ya se dijo, de dos meses, por lo que el resultado de estos recobros se informará en diciembre de 2010 y en enero de 2011, respectivamente.

De otra parte, según los estados financieros del FOSYGA con corte de octubre 31 de 2010 se registran \$21.1 millones que corresponden a partidas de diferencias en recobros que se encuentran en conciliación con SIETE (7) EPS y que se contabilizaron como acreedores mientras se surte el proceso de conciliación que determine si se deben o no pagar por el FOSYGA.

Petición Segunda

Es sabido que el FOSYGA (con sus respectivas subcuentas), es un ente sin personería jurídica, que tuvo su origen en la Ley 100 de 1993, y que en razón a la función social que se le determinó, esto es el manejo de recursos públicos del SGSSS, está sujeta al cumplimiento estricto de toda la normatividad vigente en relación con el manejo de fondos públicos, lo que pretende garantizar el buen manejo de los recursos parafiscales por ella recaudados. Así mismo, se le exige el estricto cumplimiento de parámetros financieros, de inversión, de gasto, de giro, de apropiación de reservas, de cobro de los rendimientos financieros que generen sus depósitos y de ordenación del gasto, y otras condiciones todas las cuales tienen el propósito de dar garantía pública de buen manejo y confianza a los contribuyentes de buena fe que pagan sus aportes al Sistema de Salud, y al Estado, que provee otros recursos para el cumplimiento del fin social que le corresponde.

En tal sentido, solicitamos de las máximas autoridades en Salud de Colombia. Se sirvan informarnos discriminadamente:



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



1. La situación de fondos de cada una de las subcuentas, con cortes trimestrales, a partir del año 2006 y subsiguientes, hasta el presente año.
2. ¿Cuál ha sido la evolución de los depósitos en efectivo, en Títulos del Estado, TES, en títulos bancarios, CDT, y en todas las demás modalidades posibles de inversión, sea en el territorio nacional o en el extranjero, con cortes trimestrales, a partir del año 2006 y subsiguientes, hasta el presente año, discriminando las entidades donde se invierten los depósitos y las cuantías?
3. ¿Cuál ha sido a tasa de colocación de las diferentes modalidades de inversión, que el FOSYGA ha adoptado, según paquetes de inversión?

RESPUESTA

1. El total de recursos de inversión y liquidez de las subcuentas del FOSYGA, a los cortes de los trimestres de 2006 a 2010 (septiembre) se indica en el siguiente cuadro:

VALOR PRESENTE DE LOS RECURSOS CONSOLIDADOS DEL FOSYGA RESUMEN POR SUBCUENTAS MILLONES DE \$					
SALDO A	COMPENSACION	PROMOCION	SOLIDARIDAD	ECAT	TOTAL RECURSOS
Mar / 2006	1,627,447.3	106,742.9	1,778,366.8	740,392.4	4,252,951.4
Jun / 2006	1,865,153.2	117,496.2	1,783,365.2	817,537.9	4,583,552.4
Sep / 2006	1,862,894.3	120,166.0	1,680,037.3	938,229.1	4,601,326.7
Dic / 2006	1,666,231.6	111,173.8	1,666,131.1	1,010,260.7	4,453,797.2
Mar / 2007	1,887,785.5	119,175.0	1,781,385.1	1,151,554.0	4,939,899.6
Jun / 2007	1,952,639.1	129,561.7	1,683,669.0	1,262,377.0	5,028,146.8
Jul / 2007	1,640,026.9	149,982.1	2,028,312.3	1,384,361.9	5,202,683.1
Dic / 2007	1,664,477.2	137,525.7	1,995,416.9	1,460,730.5	5,258,150.3
Mar / 2008	1,814,354.6	162,611.8	2,081,791.7	1,627,655.9	5,686,414.0
Jun / 2008	2,015,927.0	187,386.4	2,070,141.5	1,752,006.5	6,025,461.4
Sep / 2008	2,129,940.7	212,219.8	2,037,730.8	1,943,466.1	6,323,357.5
Dic / 2008	1,870,354.0	230,329.5	1,753,835.2	2,074,198.5	5,928,717.2
Mar / 2009	1,843,240.0	215,914.4	1,980,943.1	2,284,356.3	6,324,453.8
Jun / 2009	1,842,380.1	414,883.2	2,157,687.9	2,113,624.2	6,528,575.4
Sep / 2009	1,574,715.6	384,542.9	1,999,278.9	2,315,369.8	6,253,907.3
Dic / 2009	1,241,249.7	179,568.3	2,063,628.0	2,436,653.7	5,921,099.7
Mar / 2010	828,088.0	690,456.8	1,965,988.8	1,586,281.8	5,070,815.4
Jun / 2010	798,696.8	505,679.2	2,233,506.8	1,784,597.4	5,322,480.2
Sep / 2010	1,148,587.3	296,375.0	2,473,499.5	1,357,705.2	5,276,167.0

2. En los cuadros siguientes se incluyen los valores que dan respuesta a los interrogantes relacionados con la evolución de las inversiones y recursos de liquidez del FOSYGA presentados según tipo de inversión y según tipo de emisores, administrados por el Consorcio Fiduciario de Administración de los Recursos del FOSYGA, Consorcio FIDUFOSYGA 2005, según contrato de encargo fiduciario 242 de 2005 y en cumplimiento de las disposiciones legales de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1283 de 1996, "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud".



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



No. CO231984 / GP0084

VALOR PRESENTE DE LOS RECURSOS CONSOLIDADOS DEL FOSYGA
RESUMEN POR TIPO DE INVERSIÓN MILLONES DE \$

SALDO A	TES	CDT	BONOS	TDA's	SUBTOTAL INVERSIONES	LIQUIDEZ	TOTAL RECURSOS
Mar / 2006	3,138,134.9	290,516.3	134,916.3	13,764.2	3,577,331.8	675,619.6	4,252,951.4
Jun / 2006	3,213,981.6	501,680.0	139,137.4	15,924.4	3,870,723.5	712,828.9	4,583,552.4
Sep / 2006	3,127,660.6	709,165.8	27,116.1	6,348.5	3,870,291.1	731,035.6	4,601,326.7
Dic / 2006	3,096,240.8	875,629.7	53,587.0	69,390.8	4,094,848.3	358,948.8	4,453,797.2
Mar / 2007	3,424,919.5	1,030,648.8	99,808.8	90,660.4	4,646,037.6	293,862.0	4,939,899.6
Jun / 2007	3,562,364.2	857,005.8	102,612.7	81,615.3	4,603,598.1	424,548.8	5,028,146.8
Sep / 2007	3,680,111.6	944,953.7	84,332.4	79,073.4	4,788,471.1	414,212.0	5,202,683.1
Dic / 2007	3,797,865.1	978,961.0	122,478.8	56,729.0	4,956,033.9	302,116.5	5,258,150.3
Mar / 2008	4,121,946.4	925,391.7	159,229.8	58,688.9	5,265,256.9	421,157.1	5,686,414.0
Jun / 2008	4,334,243.1	984,880.7	254,358.5	48,831.8	5,622,314.0	403,147.4	6,025,461.4
Sep / 2008	4,600,924.5	1,062,890.4	238,236.2	53,646.6	5,955,697.7	367,659.7	6,323,357.5
Dic / 2008	4,288,862.9	1,054,853.5	294,366.7	51,917.4	5,690,000.6	238,716.7	5,928,717.2
Mar / 2009	4,541,892.9	1,040,727.6	331,098.3	69,650.5	5,983,369.3	341,084.5	6,324,453.8
Jun / 2009	4,523,584.4	1,213,907.6	339,718.2	42,146.6	6,119,356.7	209,218.7	6,328,575.4
Sep / 2009	4,604,965.3	1,263,692.4	175,680.6	23,282.0	6,067,620.3	186,287.0	6,253,907.3
Dic / 2009	4,495,523.7	995,686.7	169,788.9	27,564.2	5,688,563.5	232,536.1	5,921,099.7
Mar / 2010	3,885,522.1	947,893.4	144,046.4	25,846.1	5,003,308.0	67,507.4	5,070,815.4
Jun / 2010	3,938,984.2	1,086,289.8	79,953.8	42,724.7	5,147,952.7	174,527.6	5,322,480.2
Sep / 2010	4,091,044.8	1,009,959.9	35,965.5	33,264.2	5,170,234.3	105,932.6	5,276,167.0

Fuente: Tomado de los informes periódicos de los Consorcios administradores

Las inversiones y la liquidez del FOSYGA son manejadas por el administrador de los recursos del FOSYGA.

Las inversiones se han efectuado de acuerdo con políticas y procedimientos ajustados a la normatividad legal y contractual, con selección de emisores, títulos, plazos y procedimientos de negociación ajustados a la operación del mercado de valores, preservando, en todo caso, los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, que corresponden a las condiciones con las que deben manejarse los portafolios de recursos públicos.

El portafolio del FOSYGA se maneja privilegiando el criterio de seguridad, lo cual significa que no se pueden asumir riesgos en las inversiones que se realizan y que éstas, por las características del fondo, deben ser líquidas. En este orden de ideas, según las políticas adoptadas por el Ministerio, el portafolio del Fondo está compuesto por títulos con respaldo de la Nación y de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia con calificación AA hasta AAA, otorgadas por instituciones calificadoras de riesgo autorizadas.

El portafolio se encuentra colocado de manera especial en Títulos de Tesorería de la Nación, TES, tanto por la garantía de seguridad que ofrecen, por el respaldo de la Nación, por los rendimientos favorables que ofrecen y por la oportunidad de negociación para convertirlos en liquidez de acuerdo con las condiciones del mercado de valores colombiano. Además de estas razones, por cuanto existen restricciones legales y contractuales para efectuar inversiones en matrices y subsidiarias de las fiduciarias Consorciadas y al estar el actual Consorcio administrador del FOSYGA conformado por 7 fiduciarias del país, se limita la posibilidad de emisores del sector bancario.



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



En el cuadro siguiente se reflejan los saldos de los recursos del FOSYGA en los periodos solicitados, distribuidos en los tipos de emisores en los cuales se han colocado los recursos.

VALOR PRESENTE DE LOS RECURSOS CONSOLIDADOS DEL FOSYGA

RESUMEN POR TIPO DE EMISOR MILLONES DE \$

SALDO A	BANCOS (Ciales e Hipotec)	CORP FINANCIERAS	MINISTERIO DE HACIENDA	FOGAFIN y FINDETER	FINAGRO	SUBTOTAL INVERSIONES	LIQUIDEZ	TOTAL RECURSOS
Mar / 2006	294,587.3	8,895.2	3,138,134.9	121,950.2	13,764.2	3,577,331.8	675,619.6	4,252,951.4
Jun / 2006	467,503.0	0.0	3,213,981.6	173,314.4	15,924.4	3,870,723.5	712,828.9	4,583,552.4
Sep / 2006	627,819.6	0.0	3,127,660.6	108,462.3	6,348.5	3,870,291.1	731,035.6	4,601,326.7
Dic / 2006	762,443.1	0.0	3,096,240.8	166,773.7	69,390.8	4,094,848.3	358,948.8	4,453,797.2
Mar / 2007	864,464.4	0.0	3,424,919.5	265,993.3	90,660.4	4,646,037.6	293,862.0	4,939,899.6
Jun / 2007	696,222.8	0.0	3,562,364.2	263,395.7	81,615.3	4,603,598.1	424,548.8	5,028,146.8
Sep / 2007	754,968.1	0.0	3,680,111.6	274,318.1	79,073.4	4,788,471.1	414,212.0	5,202,683.1
Dic / 2007	743,818.0	0.0	3,797,865.1	357,621.9	56,729.0	4,956,033.9	302,116.5	5,258,150.3
Mar / 2008	702,949.0	0.0	4,121,946.4	381,672.5	58,688.9	5,265,256.9	421,157.1	5,686,414.0
Jun / 2008	753,798.4	0.0	4,334,243.1	485,440.8	48,831.8	5,622,314.0	403,147.4	6,025,461.4
Sep / 2008	868,159.7	0.0	4,600,924.5	432,966.9	53,646.6	5,955,697.7	367,659.7	6,323,357.5
Dic / 2008	856,087.8	0.0	4,288,862.9	493,132.4	51,917.4	5,690,000.6	238,716.7	5,928,717.2
Mar / 2009	846,083.9	0.0	4,541,892.9	526,742.0	69,650.5	5,983,369.3	341,064.5	6,324,433.8
Jun / 2009	1,030,686.4	0.0	4,523,584.4	522,939.4	42,146.6	6,119,356.7	209,218.7	6,328,575.4
Sep / 2009	1,075,654.8	0.0	4,604,965.3	363,718.3	23,282.0	6,067,620.3	186,287.0	6,253,907.3
Dic / 2009	795,644.1	15,093.9	4,495,523.7	354,737.6	27,564.2	5,688,563.5	232,536.1	5,921,099.7
Mar / 2010	811,918.9	10,078.5	3,885,522.1	269,942.3	25,846.1	5,003,308.0	67,507.4	5,070,815.4
Jun / 2010	979,533.9	10,074.2	3,938,984.2	176,635.6	42,724.7	5,147,952.7	174,527.6	5,322,480.2
Sep / 2010	956,976.3	10,051.3	4,091,044.8	81,685.0	30,476.9	5,170,234.3	105,932.6	5,276,167.0

Fuente: Tomado de los informes periódicos de los Consorcios administradores

El manejo de los recursos en el portafolio, cumple con los criterios de eficacia, economía y celeridad que deben estar presentes en la función pública. Las operaciones de inversión se realizan de preferencia en el mercado primario, en todo caso en el marco del mercado de valores, el cual se encuentra debidamente reglado y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia en aspectos como el de la valoración diaria del precio de las inversiones y la eliminación de riesgos, controles que cumplen las fiduciarias que integran el Consorcio y que igualmente son objeto de reglamentación y vigilancia por la misma superintendencia.

3. Las tasas internas de retorno, correspondientes a las tasas al vencimiento de las inversiones, calculadas en los cortes trimestrales citados, se han comportado favorablemente frente a la tasa de referencia DTF con la cual se remuneran los depósitos en bancos comerciales con permanencia de 90 días y se refleja en el cuadro siguiente en los cortes trimestrales solicitados.



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



No. CO21984 / GP0064

TASA INTERNA DE RETORNO DE LAS INVERSIONES %

AL CORTE DE	SUBCUENTAS				INVERSIONES
	COMPENSACION	PROMOCION	SOLIDARIDAD	ECAT	
Mar / 2006	6.03%	6.02%	6.02%	6.05%	6.03%
Jun / 2006	7.36%	7.28%	6.29%	7.59%	6.99%
Sep / 2006	7.55%	7.41%	6.97%	7.61%	7.35%
Dic / 2006	7.55%	7.64%	7.13%	7.65%	7.42%
Mar / 2007	8.71%	8.43%	8.72%	8.56%	8.67%
Jun / 2007	9.16%	9.16%	9.37%	9.26%	9.26%
Sep / 2007	9.36%	9.57%	9.67%	9.62%	9.56%
Dic / 2007	9.84%	9.96%	10.04%	10.01%	9.97%
Mar / 2008	10.31%	10.55%	10.61%	10.40%	10.46%
Jun / 2008	10.70%	10.50%	11.19%	10.88%	10.92%
Sep / 2008	10.35%	10.22%	10.71%	10.43%	10.48%
Dic / 2008	9.76%	9.68%	9.92%	9.69%	9.78%
Mar / 2009	7.24%	7.21%	7.39%	7.27%	7.30%
Jun / 2009	7.27%	7.24%	7.54%	7.37%	7.40%
Sep / 2009	4.85%	4.82%	5.68%	4.99%	5.16%
Dic / 2009	4.08%	3.76%	4.63%	4.05%	4.15%
Mar / 2010	4.37%	3.94%	5.44%	4.77%	4.70%
Jun / 2010	3.97%	3.65%	4.66%	4.36%	4.36%
Sep / 2010	3.85%	3.88%	4.42%	4.35%	4.25%

Fuente: Tomado de los informes periódicos de los Consorcios administradores

Petición Tercera

Sin controversias, se ha tenido definido que los recursos del FOSYGA conservan su carácter de recursos públicos desde su captación inicial hasta su erogación final, siempre y cuando éste se ajuste a la Ley. En tanto son recursos parafiscales se les aplica toda la normatividad sobre el gasto de los bienes públicos, entre ellos la guarda, la inspección, la vigilancia y el control de todos los organismos estatales definidos para ello, de las veedurías ciudadanas que se dediquen a tal propósito y de los ciudadanos del común.

En este fundamental tema, que constituye la base financiera principal del SGSSS, y que integra armónicamente todo el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual se haya en trámite de reforma en el Congreso Nacional, petitionamos a la SFC que proceda a expedirnos informe detallado:

Con respecto a cada una de las subcuentas que opera el FOSYGA, que mantienen su carácter de parafiscalidad y dan garantía al SGSSS, a los cotizantes de buena fe y a los beneficiarios, ¿cuales han sido los montos soportados por cada una de las subcuentas, consideradas trimestralmente, y los respectivos rendimientos financieros de cada una de ellas durante esos mismos periodos?

¿Los rendimientos financieros que generan cada una de las subcuentas del FOSYGA. sus depósitos e inversiones, pasan efectivamente a engrosar y acrecentar el propio nivel de las respectivas subcuentas, manteniendo esos rendimientos su carácter de parafiscalidad y



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



No. CO21994 / GP0064

sirviendo finalmente a los propósitos definidos del SGSSS? O, por el contrario, ¿van a engrosar el patrimonio propio del consorcio fiduciario que las administra?

1. ¿Cuál es el procedimiento de verificación del respectivo registro contable que efectúa el FOSYGA, para determinar el destino cierto de estos rendimientos financieros?

RESPUESTA

1. En el cuadro que se incluye a continuación se detallan las apropiaciones presupuestales de ingresos del FOSYGA por las vigencias de 2006 a 2010 (Septiembre 30), los cuales corresponden a los montos soportados por cada una de las subcuentas y los respectivos rendimientos financieros generados durante las mismas.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS DEL FOSYGA VIGENCIAS FISCALES 2006 A 2010 (MILLONES \$)

SUBCUENTA	CONCEPTO	CONCEPTO	VIGENCIA				
			2006	2007	2008	2009	2010*
COMPENSACIÓN	TOTAL INGRESOS	APROPIACIÓN	2,419,424	2,468,564	3,362,503	3,827,778	4,678,874
		EJECUCIÓN	2,478,243	2,671,790	3,286,852	3,578,329	3,798,950
		% EJECUCIÓN	102.4%	108.2%	97.8%	93.5%	81.2%
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	APROPIACIÓN	95,296	67,256	116,165	904,444	66,855
		EJECUCIÓN	108,833	148,518	155,522	904,444	63,334
		% EJECUCIÓN	114.2%	220.8%	133.9%	100.0%	94.7%
SOLIDARIDAD	TOTAL INGRESOS	APROPIACIÓN	1,584,799	1,822,846	2,570,230	3,014,474	3,475,744
		EJECUCIÓN	1,481,304	2,063,078	2,353,367	3,455,381	3,065,729
		% EJECUCIÓN	93.5%	113.2%	91.6%	114.6%	88.2%
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	APROPIACIÓN	118,361	83,258	118,855	116,880	32,074
		EJECUCIÓN	106,423	150,222	164,567	178,064	194,272
		% EJECUCIÓN	89.9%	180.4%	138.5%	152.3%	605.7%
PROMOCIÓN	TOTAL INGRESOS	APROPIACIÓN	310,027	129,372	152,936	438,218	770,303
		EJECUCIÓN	295,552	159,399	145,822	416,225	752,225
		% EJECUCIÓN	95.3%	123.2%	95.3%	95.0%	97.7%
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	APROPIACIÓN	5,838	7,735	11,880	15,555	15,542
		EJECUCIÓN	8,036	10,783	13,554	29,474	19,266
		% EJECUCIÓN	137.6%	139.4%	114.1%	189.5%	124.0%
ECAT	TOTAL INGRESOS	APROPIACIÓN	178,562	185,993	156,500	584,151	1,226,150
		EJECUCIÓN	440,124	588,592	745,694	1,202,659	1,667,973
		% EJECUCIÓN	246.5%	316.5%	476.5%	205.9%	136.0%
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	APROPIACIÓN	22,436	0	10,926	1,000	0
		EJECUCIÓN	50,838	104,279	141,251	197,873	161,942
		% EJECUCIÓN	226.6%	NA	1292.8%	19787.3%	NA
TOTAL FOSYGA	TOTAL INGRESOS	APROPIACIÓN	4,492,812	4,606,775	6,242,169	7,864,621	10,151,071
		EJECUCIÓN	4,695,223	5,482,859	6,531,735	8,652,594	9,284,877
		% EJECUCIÓN	104.5%	119.0%	104.6%	110.0%	91.5%
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	APROPIACIÓN	241,931	158,249	257,826	1,037,879	114,471
		EJECUCIÓN	274,130	413,802	474,894	1,309,855	438,814
		% EJECUCIÓN	113.3%	261.6%	184.2%	126.2%	383.3%

Para las subcuentas de Compensación y de Promoción no se incluyen ingresos sin situación de fondos, los cuales son apropiados directamente por las EPS -EOC

* Ejecución a septiembre 30 de 2010

Fuentes: Informes de ejecución presupuestal Consorcio FIDUFOSYGA 2005



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden



subcuentas por el consorcio fiduciario FOSYGA, le brindan al Gobierno Nacional, a los Congresistas, a los contribuyentes y beneficiarios del SGSSS garantías suficientes para su adecuada destinación y manejo, ajustado a las normas financieras y contables relativas al gasto público?

Respuesta

1. El Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA desde su creación ha manejado los recursos según el marco legal, en particular en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, en especial en los artículos 167, 205 y 218 a 224, los Decretos 1283 de 1996, 1281 de 2002, 050 de 2003, 2280 y 3260 de 2004, 3990 de 2007, lo dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, cuando éste operó, y por el Ministerio de la Protección Social y por las demás normas y reglamentos que las complementan, adicionan, modifican o sustituyen.

La totalidad de recursos de las Subcuentas del FOSYGA tienen una destinación específica sujeta a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y las demás normas que reglamentan los órganos a los cuales pertenece el Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA.

Según el mismo marco legal, como cuenta adscrita al Ministerio de la Protección Social, las operaciones del Fondo son sujeto de auditoría por parte de la Contraloría General de la República, que en el Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque integral – Modalidad Regular Ministerio de la Protección Social vigencia 2009 señaló: "Con base en el Concepto sobre la Gestión y resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2009". Así mismo, el Ministerio tiene contratada una firma especializada que realiza la Auditoría al FOSYGA y la interventoría al contrato de administración de los recursos del FOSYGA, sobre aspectos relacionados con el manejo financiero y de gestión. Las fiduciarias que conforman el administrador de recursos del FOSYGA son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. De igual forma existe una revisoría fiscal del FOSYGA que actualmente la ejerce la firma DELOITTE & TOUCHE, que revisa y dictamina los estados financieros del FOSYGA.

Según lo determinado por el Decreto 1283 de 1996, la dirección del Fondo corresponde al Ministerio de la Protección Social quien a través de la Dirección General de Financiamiento ejerce las funciones de ordenación del gasto, una vez se cuente con la certificación por parte de las instancias técnicas competentes sobre el cumplimiento de los requisitos legales por parte los beneficiarios de recursos del FOSYGA.

En este mismo contexto se señala que en mayo 19 de 2010 "El Ministerio de la Protección Social fue certificado como entidad que cumple con las condiciones de calidad en todos los procesos y en todas sus Direcciones Territoriales e Inspecciones de Trabajo. El Ministerio obtuvo la Certificación de Calidad bajo la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública -NTCGP 10002009 y la Norma Internacional ISO 9001:2008, una vez concluida la Auditoría de Otorgamiento realizada por el ente certificador Bureau Veritas.



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



La obtención de las certificaciones de calidad significa que las entidades son confiables, cumplen exigencias nacionales y mundiales, satisfacen las necesidades del público o los clientes y sus servicios se ofrecen buscando la satisfacción total" ¹.

Por lo tanto existen los controles y esquemas de registro de información y de seguimiento para garantizar que las operaciones del Fondo se encuentran cabalmente registradas en los estados financieros.

Petición Quinta.

Ha sido noticia publicada por los medios, que ante la supuesta "desfinanciación" del FOSYGA, la Subcuenta ECAT le "prestó" \$800.000 millones de pesos a la Subcuenta del Régimen Subsidiado. En relación con este tema, solicitamos nos informe:

1. *¿Se ha establecido un plan de pagos de la subcuenta del Régimen Subsidiado a la subcuenta ECAT? Si ello es así, ¿cuál es el plan de pagos que se ha definido por parte de los administradores fiduciarios y por el Ordenador del Gasto?*

Respuesta

1. La Ley 1393 de 2010 "POR LA CUAL SE DEFINEN RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA LA SALUD, SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER ACTIVIDADES GENERADORAS DE RECURSOS PARA LA SALUD, PARA EVITAR LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN DE APORTES A LA SALUD, SE REDIRECCIONAN RECURSOS AL INTERIOR DEL SISTEMA DE SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en el artículo 37 "OPERACIÓN INTERFONDOS" autorizó al Ministerio para que por una sola vez y durante la vigencia de 2010 realice una operación de préstamo Interfonos entre las subcuentas de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito ECAT y la subcuenta de Compensación del FOSYGA hasta por \$800.000 millones para la financiación de eventos NO POS de los afiliados al Régimen Contributivo. Así mismo la ley determinó las condiciones financieras del préstamo.

En desarrollo de esta ley se expidió el Decreto No. 2529 de 2010, por el cual se reglamenta el artículo 37 de la Ley 1393 de 2010, se señalaron las condiciones de la operación del préstamo Interfonos por valor de \$800.000.000.000 de la Subcuenta de Eventos Catastróficos y de Accidentes de Tránsito – ECAT a la Subcuenta de Compensación del FOSYGA, con destino a la financiación de eventos NO POS de los afiliados al Régimen Contributivo.

El plazo del préstamo es por 10 años, contados a partir de cada desembolso.

El préstamo cuenta con un periodo de gracia para iniciar la amortización de capital de dos años contados a partir de cada uno de los desembolsos. Durante toda la vigencia del préstamo se reconocerán intereses año vencido, a favor de la subcuenta ECAT, a la tasa efectiva anual equivalente a la variación porcentual anual del índice de precios al Consumidor – IPC, certificados por el DANE.

¹ Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de la Protección Social



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Petición Sexta

Con la Ley 100 de 1993 y normas derivadas, se dio creación al FOSYGA y a la subcuenta del Régimen Subsidiado, que debía reunir aportes obligatorios de orígenes diversos, todo lo cual apuntaba a la financiación de los afiliados en el Régimen Subsidiado de Salud. Para tal efecto el Gobierno Nacional estaba legalmente comprometido a dar sus aportes en lo que vino a llamarse el "paripasu", o aportes "peso a peso". Posteriormente, se modificó la norma y se disminuyó la proporción y cuantía del aporte gubernamental. Sin embargo, el Gobierno Nacional continuó con el deber legal de hacer sus aportes oportunamente.

Se mencionan enormes montos de dinero que adeuda el Estado a la Subcuenta del Régimen Subsidiado, y si ello es así, llevaría a la opinión nacional a concluir que esta cuenta no se haya "desfinanciada", como se viene mencionando últimamente por parte de algunas voces oficiales seguramente con información deficiente.

En relación con esta obligación legal del Gobierno Nacional con el SGSSS, solicitarnos se informe a la opinión, a los Congresistas y a los peticionarios:

1. *¿En que estado se encuentran las cuentas de deuda pendientes por pago que el Gobierno Nacional tiene con la Subcuenta de Régimen Subsidiado del FOSYGA?*
2. *¿Se ha establecido un plan de pagos a la subcuenta del Régimen Subsidiado por parte de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público?*
3. *¿Si ello es así, ¿cuál es el plan de pagos que se ha definido entre el Ministerio de Hacienda y los responsables del FOSYGA?*
4. *¿Si aún no se ha definido ese plan de pagos, cuáles medidas tomará el Sr. Ministro de la Protección Social, Dr. Santamaría, su equipo de Gobierno sus asesores, el Consorcio Fiduciario y el Ordenador del Gasto, para que se subsane a la mayor prontitud la deuda del Estado y pueda el FOSYGA cumplir plenamente con todas sus obligaciones?*
5. *¿Hay otras deudas de la Nación con otras subcuentas?*

RESPUESTA

1, 2, 3 y 4. Con relación a la deuda correspondiente a los años 1994-1996, en virtud de la sentencia SU 480 de 1997, se estableció plan de pagos de la suma de \$531.315 millones que se efectuó durante los años 1999, hasta el año 2005.

Actualmente, el Ministerio de la Protección Social está adelantando con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el análisis para evaluar la incidencia de la Sentencia C -1165 de 2000 de la Corte Constitucional, "Por la Cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones" y la Sentencia C-040 de 2004, que demanda la inconstitucionalidad contra el artículo 42.20 parcial de la Ley 715 de 2001. Lo anterior, con el propósito de establecer el monto de la Deuda que por concepto de Paripassu debe el Estado al Sistema General de Seguridad Social en



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

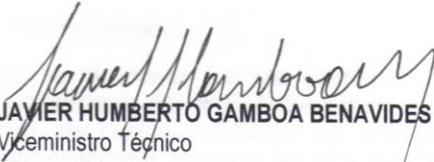


Salud, correspondiente a los años 1997 a 2006 y la aplicación de los abonos que la Nación ha venido efectuando desde la vigencia 2006

Se espera poder determinar conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito y el DNP el monto adeudado y el plan de pagos, lo cual hará parte del plan de financiación del sector salud, acorde con los planteamientos incluidos en el proyecto de reforma del mismo.

5 No existen otras deudas de la Nación con el FOSYGA.

Cordial Saludo,


JAVIER HUMBERTO GAMBOA BENAVIDES
Viceministro Técnico